



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Acuerdo de Concejo N°053-2023-MDSE-H/L

Santa Eulalia, 18 de agosto de 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Santa Eulalia, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Proyecto del Convenio con el Ejército Peruano y la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia presentado por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N°30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el artículo 83 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santa Eulalia, aprobado mediante Ordenanza N°008-2019 el 13 de marzo de 2019, establece que el cuadro de las comisiones se constituye por Acuerdo de Concejo a propuesta del Alcalde en Primera Sesión Ordinaria;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°001-2023-MDSE se aprobó la conformación de las Comisiones Ordinarias de Regidores del Concejo Municipal del Distrito de Santa Eulalia para el año 2023(.....), Comisión de Educación, Cultura y Deporte y Turismo;

Que, en la sesión ordinaria de la fecha, el Alcalde opinó, que sería conveniente que el Proyecto del Convenio con el Ejército Peruano y la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia presentado por el Gerente Municipal, sea analizado por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte y Turismo.


Estando a lo expuesto con el voto UNANIME de los miembros del Concejo Municipal y en ejercicio a las facultades establecidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972 modificada por la Ley N°31433;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: CORRER TRASLADO a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil el punto de agenda respecto al Proyecto del Convenio con el Ejército Peruano y la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia presentado por el Gerente Municipal, para emisión de dictamen.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital De Santa Eulalia (www.gob.pe/munisantaeulalia).

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Luis Juan Nahuis Candiotti
ALCALDE